



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029 - 2025 - GDS - MPLP**

Tingo María, 22 de julio de 2025.

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202519467 de fecha 07 de julio de 2025, presentado por doña **NILDA CRISTINA ROJA LICCLA**, en su calidad de presidenta de la **Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE LOCRO"**, ubicado en el Caserío Mercedes de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Mediante artículo 2 del Reglamento de la Ley Ex Antes, aprobado por el Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores Populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y,
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; literal W) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutorias y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social.

Con Resolución de Alcaldía N° 577-2024-MPLP de fecha 10 de setiembre de 2024, se reconoció a la Junta Directiva del Comedor Popular "**VIRGEN DE LAS MERCEDES DE LOCRO**", ubicado en el Caserío Mercedes de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años, computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, las socias del referido comedor popular convocaron a una reunión a fin de nombrar a la **nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE LOCRO"**, realizada el día 12 de abril de 2025, adjunta copia legalizada de Acta de Asamblea General, copia de documento Nombramiento de Consejo Directivo de la SUNARP – Oficina Registral Tingo María N° Partida: 11002504 y documento de Rectificación de error material;

Mediante el Informe N° 288-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 08 de julio de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, informa que doña **NILDA CRISTINA ROJA LICCLA**, solicita reconocimiento de la nueva **Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE LOCRO"**, ubicado en el Caserío Mercedes de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación del periodo de vigencia de la Junta Directiva anterior reconocida con la Alcaldía N° 577-2024-MPLP de fecha 10 de setiembre de 2024; se convocó a una Asamblea General llevándose a cabo el día 12 de abril de 2025, se acordó nombrar una nueva Junta Directiva del Comedor Popular en mención; por lo que el Subgerente de Programas Sociales emite opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, según inscripción vigente en Registros Públicos **Partida Registral N° 11002504** con periodo de vigencia del consejo directivo, del 31 de mayo de 2025 al 27 de abril de 2026, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 288-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 391-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, a Opinión Legal N°677-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fechas 08, 11 y 16 de julio de 2025, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029 - 2025 - GDS - MPLP**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE LOCRO"**, ubicado en el Caserío Mercedes de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; la misma que está conformada por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTE	ROJAS LICCLA NILDA CRISTINA	22988091
VICEPRESIDENTA	GOMEZ YANAC MARIA	22996051
SECRETARIA	FUENTES CAICO FLOR BANESSA	77074206
TESORERA	NARCISO SANTOS MICAELA	41344321
FISCAL	SANTOS ROCANO NOHELIA	75625416
ALMACENERA	RODRIGUEZ SALAZAR VILMA	18186961
VOCAL	SANTIAGO ORIUNDO FULGENCIO	22967857

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva según inscripción vigente en Registros Públicos con Partida Registral N° 11002504, es **del 31 de mayo de 2025 al 27 de abril de 2026**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

Econ. Edgar Fernando Jara Oma  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL